



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCION No 00205-2022-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 02 de junio de 2022.

VISTOS: Informe N° 00398-2022-SUNARP/ZRN°X/UA/PER, de fecha 01 de junio de 2022 e Informe N° 00145-2022-SUNARP/ZRN°X/UA, de fecha 01 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante **Ley N° 31365** "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", en su **Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final**, señala que en cuanto a la "Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia; **1) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:** a) **Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP¹) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.** b) **Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan**

¹ Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057. **2)** Los servidores contratados en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, no les aplica lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público. **3)** Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. **4)** La implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el **Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC**, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, informa sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, con el **Memorándum Circular N° 00043-2022-SUNARP/OGRH**, de fecha 01 de marzo de 2022, la jefa de la Oficina Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, informo a los jefes/as de la Zonas Registrales, que de acuerdo al Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se puede realizar la contratación de personal Cas a plazo indeterminado y determinado, no obstante ello **estas contrataciones solo pueden ser por reemplazo, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 31365**, debiendo considerar los puestos que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, deben ser cargos presupuestados, que cuenten con un código habilitado y que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP);

Que, mediante **Informe N° 00398-2022-SUNARP/ZRN°X/UA/PER**, de fecha 01 de junio de 2022, el Especialista (e) en Personal, Eldebrando Valentín Córdova Basilio, informa al jefe (e) de la Unidad de Administración, que mediante Carta de fecha 30 de mayo de 2022; la señorita Kely Caceres Atunca, informa su renuncia a la plaza de Analista de Desarrollo Organización y Capacitación que venía desempeñando desde el 02/05/2019 hasta el 31/05/2022; En ese sentido de lo antes indicado y tendiendo el registro en el aplicativo informático del MEF; solicita que se realicen las gestiones para la conformación del comité de selección para dar inicio al proceso CAS, según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

CANT.	CARGO	OFICINA
1	ANALISTA DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	CUSCO

Que, mediante **Informe N° 00145-2022-SUNARP/ZRN°X/UA**, de fecha 01 de junio, el jefe (e) de la Unidad de Administración solicita se designe mediante Resolución Jefatural al Comité de Selección para la contratación de personal CAS por reemplazo, para tal efecto adjunta el perfil debidamente validado conforme el siguiente detalle:

CANT.	CARGO	OFICINA
1	ANALISTA DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	CUSCO

Que, el **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece una serie de etapas para la evaluación objetiva del postulante, relacionado con las necesidades del servicio;

Que, conforme la **Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG**, "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS - en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", la convocatoria debe incluir obligatoriamente la evaluación curricular y entrevista personal, la misma que se llevará a cabo aplicando el principio de igualdad de oportunidades, la misma que además debe ser objetiva para garantizar el mérito y la capacidad;

Que, para llevar adelante un concurso, es necesario conformar un Comité Evaluador, el cual deberá realizar todos los actos necesarios a efectos de cumplir con su finalidad, dicho comité de acuerdo a la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, estará conformado por **TRES PERSONAS**, conforme al siguiente detalle: El jefe de la Unidad de Administración o Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, o su representante quien presidirá el comité, el Jefe Zonal o su representante y el jefe del área usuaria o su representante;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Evaluador para la Contratación de Personal, bajo Contrato Administrativo de Servicios, en la plaza de **ANALISTA DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**, para la Oficina Registral Cusco de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, conforme a lo expuesto precedentemente, el cual estará integrado por:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

MIGUEL AUKGAPURU GOMEZ	RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
LUCERO DEL CARMEN FELIX ROSADO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA ZONAL	INTEGRANTE
ELDEBRANDO VALENTIN CORDOVA BASILIO	ÁREA USUARIA	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité, observar debidamente las funciones del comité, los criterios de la convocatoria, las etapas de selección, los criterios para las evaluaciones y demás parámetros que están debidamente establecidos en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios CAS - en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que la presente convocatoria de personal correspondiente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se encuentra autorizada por la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2022, por lo tanto, se sujeta al contenido de sus disposiciones y efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los trabajadores de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, brinden las facilidades que requiera dicho Comité.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
JEF
UREG
UA
UAI
UTI
OCI
UPPM
PERSONAL
MIEMBROS
BAC/Lfr

BRENO ALZAMORA CANCINO

JEFE ZONAL (e)

Zona Registral N° X - Sede Cusco